



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-33885393-GDEBA-HZDEFFEMSALGP - SARTORI Emilio Javier S/ Limitar Funciones

VISTO el EX-2024-33885393-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se solicitó se limiten las funciones de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a Emilio Javier SARTORI, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que dichas funciones le fueron asignadas oportunamente por concurso mediante RESO-2020-1892-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *"el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen"*;

Que, a orden N° 18, han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a orden N° 20, ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de septiembre de 2024, las funciones de Jefe de Guardia – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique

F. F. Erill" de Escobar, asignadas por concurso mediante RESO-2020-1892-GDEBA-MSALGP, a Emilio Javier SARTORI (D.N.I. N ° 12.085.220 - Clase 1958 – Legajo de Contaduría 325.790), quien revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.